

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE S-13/11 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO, ACADÉMICO, RECURSOS HUMANOS E INTEGRADOR PARA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de diciembre de 2011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Vicegerente de la Universidad de Cádiz, D. Miguel Duarte Barrionuevo, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. por un importe de 333.244,41 euros (trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y un euros), desglosándose por módulo de la siguiente manera, IVA excluido:

Universitas XXI Económico:	102.503,80 €
Universitas XXI Académico:	155.975,94 €
Universitas XXI Integrador .	18.357,71 €
Universitas XXI Recursos Humanos:	56.406,66 €

al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 393.228,04 euros (trescientos noventa y tres mil doscientos veintiocho con cuatro euros), y con un plazo de ejecución de un año, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, puedan exceder de dos años.

Según dispone el artículo 140.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, a 21 DIC 2011

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE


Edo. Manuel Gómez Ruiz

